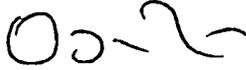


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el abogado Octavio Cordero Barajas designado como curador ad-litem del demandado, informó que no acepta el cargo, teniendo en cuenta que se encuentra actuando como defensora de oficio en más de cinco procesos. Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2021-00122, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; en contra de Sergio Hernán Altuve González.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisados los procesos en los que dice actuar el togado, Octavio Cordero Barajas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 # 7, del C. Gral., del Proceso, se procede a designar en su lugar al abogado Jaime Andrés Manrique Serrano, como curador ad-litem, para que represente al ejecutado Sergio Hernán Altuve González, y quien podrá ser notificado en la Cra 44 # 65-66, Torre B, Apto 304 de Bucaramanga, y al correo electrónico gestionjuridica@irmsas.com. Una vez acepte la designación, a través del correo electrónico institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, se le notificará a vuelta del mismo, el mandamiento de pago y se le correrá el traslado por el término de Ley, para que, presente contestación y ejerza el derecho de defensa de su representado. Librese el Oficio Correspondiente.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>068</u> hoy,</p> <p><u>20 DE MAYO DE 2022</u></p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
